



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 04 NOV 2003

Expediente n° 12.107/2003

RESOLUCION CD N° 356/03

Visto las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el informe elevado por la alumna ROSA MIRIAM CARO, respecto de la sustracción de material bibliográfico y su correspondiente reposición.

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente la Resolución n° 78/79 del expediente n° 867/76, por la cual se aprueba el Reglamento para el préstamo de material bibliográfico que en su Art. 45 dice que en caso de pérdida del o de los ejemplares bibliográficos, el prestatario está obligado a su reposición (de edición igual o nueva) quedando sujetas a las penalidades establecidas en la presente reglamentación. En caso de no poder reponer por causas atendibles, y una vez agotados los recursos del caso, tendrá que entregar un ejemplar a elección de la Biblioteca cuyo valor sea igual o estimado al precio actual o al estimado de la obra extraviada.

Que el extravío corresponde al libro *GUERRERO V.R. et. al. EPIDEMIOLOGIA, Buenos Aires, Addison Wesley Iberoamericana, 1981* n° de inventario 510-48-130337, Planilla de Alta n° 41-05/2002.

Que del informe vertido a fs. 4 se desprende que la alumna Caro hizo entrega de un libro idéntico al extraviado, motivo por el cual la Sra. Bibliotecóloga acota que el único trámite a seguir es la baja y alta correspondiente sin mediar intervención de la Cátedra.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, según consta a fs. 5, 5vta., 6 y despacho de Consejo Directivo cuyo cuerpo aprueba por unanimidad lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Finanzas respecto de la baja del material extraviado y el alta de idéntico texto restituido.

Que el Consejo Superior mediante resolución CS n°356/00 delega a los Consejos Directivos la facultad de decidir sobre la baja o condición de rezago de bienes hasta un valor de \$ 10.000.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4250404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4250450

Salta, 04 NOV 2003

Expediente n°: 12.107/2003

RESOLUCION CD N°: 356/03

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En su Sesión Ordinaria n° 14/03 del 07/10/03 y Cuarto Intermedio del 14/10/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja definitiva por extravío, del siguiente texto:

MATERIAL	DESCRIPCION	PLANILLA DE ALTA N°	N° INVENTARIO	MONTO
libro	GUERRERO V.R. et.al. EPIDEMIOLOGIA, Buenos Aires, Addison Wesley Iberoamericana, 1981.	41-05/2002	-510- 48-130337	\$20.00

ARTICULO 2°: Disponer el ingreso patrimonial por reposición, del material que se detalla a continuación:

MATERIA L	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	IMPORTE
LIBRO	GUERRERO V.R. et.al. EPIDEMIOLOGIA, Buenos Aires, Addison Wesley Iberoamericana, 1981.	Al. ROSA MIRIAM CARO. Reposición de idéntico texto por extravío	\$ 25.00

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a Dirección de Patrimonio, Biblioteca y Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

G.O.

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud

